



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 24.-

POR LA CUAL SE DESIGNA AL PROFESOR PH.D CARLOS ANÍBAL PERIS COMO ORIENTADOR Y EVALUADOR METODOLÓGICO DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PRESENTADOS POR LOS ALUMNOS DE LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR, Y DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO, DICTADOS EN LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR “CARLOS ANTONIO LÓPEZ”

Asunción, 14 de enero de 2025

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGADC/N° 1/2025 del 2 de enero de 2025, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la designación del Profesor Ph.D Carlos Aníbal Peris, en calidad de orientador y evaluador metodológico de los trabajos de investigación presentados por los alumnos como culminación de los cursos de actualización, dictado en la Academia Diplomática y Consular “Carlos Antonio López”; y

CONSIDERANDO:

La exigencia establecida por la Ley N° 6935/2022 “Del Servicio Diplomático y Consular y del Servicio Administrativo y Técnico de la República del Paraguay, acerca de la capacitación continua de funcionarios que cumplen funciones en el Servicio Diplomático y Consular y en el Servicio Administrativo y Técnico en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el artículo 70 de la Ley N° 6935/2022 establece que el curso de actualización se desarrollará en 2 (dos) semestres y estará destinado exclusivamente a los funcionarios con rango de Ministro o Consejero, que se encuentren prestando servicios en el país, o sea en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores o comisionados en alguna dependencia de la Administración Pública. A su término, y como requisito ineludible para la aprobación del curso, los funcionarios deberán presentar un trabajo de investigación que se refiera a aspectos generales o particulares de la Política Exterior de la República.

Que el artículo 111 de la Ley N° 6935/2022 dispone que el curso de actualización se desarrollará en 1 (un) semestre y estará destinado a los funcionarios con rango de Director de Asuntos Administrativos y Técnico, que se encuentren prestando servicios en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores, o comisionados en alguna dependencia de la Administración Pública. A su término, y como requisito ineludible para la aprobación del curso, los funcionarios deberán presentar un trabajo de investigación sobre aspectos generales o particulares de institución.

Que es necesario que los trabajos de investigación presentados como finalización del curso de actualización se adecuen a las exigencias y a los estándares académicos establecidos para una labor investigativa de carácter científico.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 24.-

POR LA CUAL SE DESIGNA AL PROFESOR PH.D CARLOS ANÍBAL PERIS COMO ORIENTADOR Y EVALUADOR METODOLÓGICO DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PRESENTADOS POR LOS ALUMNOS DE LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR, Y DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO, DICTADOS EN LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR "CARLOS ANTONIO LÓPEZ"

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R-E-S-U-E-L-V-E:

- Art. 1°** Designar al Profesor Ph.D **Carlos Aníbal Peris**, con cédula de identidad civil número 2.356.121, en carácter de orientador y evaluador metodológico de los trabajos de investigación, presentados por los alumnos de los cursos de actualización del Servicio Diplomático y Consular, y del Servicio Administrativo y Técnico.
- Art. 2°** Autorizar al Director General de la Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" a suscribir el contrato correspondiente con el referido profesional en nombre y representación del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 3°** Autorizar el pago de G. 1.000.000 (Guaraníes un millón), al Profesor Ph.D **Carlos Aníbal Peris**, previa presentación del dictamen metodológico final correspondiente a cada trabajo de investigación, y de las horas cátedra correspondientes para los casos de jornadas de instrucción y orientación.
- Art. 4°** Imputar la presente erogación al Rubro 148 - Contratación de personal docente e instructores para cursos especializados.
- Art. 5°** Comunicar a quienes corresponda y archivar

Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____